ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2020-2281

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2020, y en el seno del expediente administrativo n.º 947/2020/TE, adoptó acuerdo relativo a aprobación de la revisión ordinaria de tarifas del servicio municipal de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Teruel.

Se reproduce a continuación el apartado primero del dispositivo del expresado acuerdo:

"Primero.- Aprobar la revisión ordinaria de tarifas conforme al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal y escrito presentado por la empresa, según el detalle que sigue, y que entrarán en vigor una vez hayan sido publicadas conforme a la legislación vigente y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal siendo las mismas las siguientes:

- Billete ordinario 1,10 €/viaje.
- Abono Ordinario de 10 viajes 0,83 € por viaje.
- Abono Estudiantes 10 viajes 0,63 € por viaje.
- Abono Jubilados 10 viajes 0,63 € por viaje".

La entrada en vigor de las expresadas tarifas será al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Lo que se publica para general conocimiento, y dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teruel, a 3 de agosto de 2020.- La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda, Gobierno Abierto y Transparencia, Rocío Féliz de Vargas Pérez.

Núm. 2020-2251

CAMINREAL

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio 2020 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral fijo, de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos
BENITO HERRAIZ LOPEZ
JOSE FRANCISCO RIVES FUNES
JAVIER HERRERO SANCHEZ
CARMELO PASCUAL RUEDA
FRANCISCO DE BORJA ASENSIO LARIO
INMACULADA TERRADO RANDO

Relación de Aspirantes Excluidos	Causa
OSCAR CAMINALS ALCUTEN	FOTOCOPIA DNI COMPULSADA. FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TITULACION EXIGIDA. INFORME VIDA LABORAL ACTUALIZADO. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PERMISO DE CONDUCIR B. FOTOCOPIA COMPULSADA DE CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS. CIRRICULUM VITAE. FOTOCOPIA COMPULSADA DE DOCUMENTACION JUSIFICATIVA DE LOS MERITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	D. FRANCISCO ALGÁS ARNAL , PROPUESTO POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Suplente	D. FERNANDO ARAGONES POLO PROPUESTO POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Vocal-Secretario	D. FRANCISCO CALVÉ BAYO POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Suplente	D. CARLOS DOÑATE MUÑOZ PROPUESTO POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Vocal	D. ANTONIO GARFELLA MIEDES PROPUESTO POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Suplente	D. JOSÉ SANCHEZ PEREZ PROPUESTO POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Vocal	D. VICENTE SANTAFE ARANDA, PROPUESTO POR GOBIERNO DE ARAGÓN
Suplente	D. FRANCISCO VALERO MARTIN PROPUESTO POR GOBIERNO DE ARAGÓN
Vocal	D. ANTONIO SAZ OQUENDO PROPUESTO POR GOBIERNO DE ARAGÓN
Suplente	D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MORENO PROPUESTO POR GOBIERNO DE ARAGÓN

Núm. 2020-2286

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

Por acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín, de 24 de julio de 2020, se acordó modificar la plantilla de personal. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se establecen las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días para su consulta y la presentación de alegaciones o documentos que se estimen oportunos. Transcurrido el plazo indicado sin la presentación de alegaciones se considerará definitivamente aprobada la modificación sin necesidad de nuevo acuerdo previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la modificación.

Híjar, a 27 de julio de 2020 - El Presidente, Narciso Pérez Vilamajo.

Núm. 2020-2289

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación del Plan Económico -Financiero 2020-2021 por el Consejo Comarcal de esta Corporación en sesión de fecha 24 de julio de 2020, el cual estará a disposición de los/las interesados/as en la sede de la Comarca.

Híjar, a veinticuatro de julio de 2020.- El Presidente, Narciso Pérez Vilamajo.